Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 1185

D.312/023

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 24 OCT 2023

2023-9-1-0001172

VISTO: el proyecto de estructura organizativa y de puestos de trabajo presentado por el Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

RESULTANDO: que el proyecto elaborado se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, y con las pautas establecidas oportunamente por el Poder Ejecutivo en la reglamentación respectiva;

CONSIDERANDO: I) que el diseño organizativo propuesto guarda la correspondiente coherencia estratégica con los objetivos generales del Poder Ejecutivo y con los específicos del Inciso, a la vez que se ajusta a los principios rectores y a las directrices técnicas previstas en la reglamentación;

II) que la estructura de puestos de trabajo propuesta contempla los requerimientos previstos para la nueva estructura organizativa y los cargos que se crean son los necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente a las unidades ejecutoras involucradas;

III) que la propuesta no tiene costo presupuestal y cuenta con financiamiento para la totalidad de los puestos de trabajo previstos;

IV) que se transforman cargos según lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y se prevén las vacantes de ingreso que serán provistas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y artículo 49 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, según se detalla en el Anexo II de este decreto;

MdL/MM/JPG/A-MB

V) que se solicitó fundadamente la excepción prevista en el inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, contando con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el

artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre del 2022, el artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el artículo 28 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020 en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.996 de 3 de noviembre de 2021, los artículos 49 y 50 de la Ley Nº 18.651, de 19 de febrero de 2010, el Decreto Nº 195/022, de 14 de junio de 2022, en la redacción dada por el Decreto Nº 226/023, de 25 de julio de 2023 y los informes de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional y del Comité Ejecutivo para el Rediseño Organizativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de reformulación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", contenida en los Anexos I y II, los que se consideran parte integrante de este decreto.

La estructura de puestos de trabajo se realiza de acuerdo con su situación al 31 de mayo de 2023, debiendo ajustarse en caso de ocurrir modificaciones normativas con posterioridad a dicha fecha.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la excepción solicitada al amparo del inciso sexto del artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 20.075, de 20 de octubre de 2022, en los términos, condiciones y montos establecidos en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Cométese a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales que correspondan, en función de la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO 4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

ANEXO I

MISIÓN

Vigente	Reformulada
El Ministerio de Turismo define, lidera y gestiona la política nacional de turismo, promoviendo a nivel nacional, regional e internacional el desarrollo de una actividad sostenible, a través de la planificación y conservación de los recursos turísticos, asegurando el goce de experiencias de calidad para los visitantes, fomentando la inversión y el desarrollo socioeconómico de la República Oriental del Uruguay.	El Ministerio de Turismo define, lidera y gestiona la política nacional de turismo, coordinando con el sector público y privado el desarrollo de una actividad sostenible, planificando y promoviendo los recursos turísticos, propiciando experiencias de calidad, fomentando la inversión y el Desarrollo socioeconómico de la República Oriental del Uruguay.

VISIÓN

Vigente	Reformulada
El Ministerio consolidará al Turismo como una Política de Estado, liderando la planificación, desarrollo, monitoreo y evaluación de la estrategia turística nacional, posicionando a Uruguay como un destino relevante, de calidad, accesible y sostenible. Desarrollará un modelo de gestión coordinado, ágil y eficiente, promoviendo la innovación, transparencia de la información, descentralización y articulación entre los distintos actores públicos y privados.	El Ministerio consolida al turismo como política de Estado, lidera la estrategia nacional y posiciona a Uruguay como destino relevante, de calidad sostenible e inclusivo. Desarrolla una gestión ágil y eficiente, que promueve la innovación, la transparencia de la información, la descentralización y la articulación entre los distintos actores públicos y privados.

VALORES

VALOR	DESCRIPCIÓN
ETICA	Apego estricto a las normas éticas de integridad, respeto y responsabilidad
TRANSPARENCIA	Implica generar y brindar información clara, oportuna y de calidad, en la descripción de los servicios a fin de garantizar la calidad y claridad de la gestión.
COMPROMISO	Vocación de servicio, predisposición para satisfacer las necesidades de los habitantes de la República, brindando colaboración o ayuda.
EFICIENCIA Y EFICACIA	Cumplimiento con los cometidos, objetivos y metas institucionales, optimizando en gestión y capacitación a todos los recursos.
PROFESIONALISMO	Realización de las acciones con compromiso, mesura y responsabilidad de acuerdo a su formación específica.
TRABAJO EN EQUIPO	Multiplicar la productividad: crear valor efectuando tareas que se complementan entre sí, para realizar un trabajo cooperativo e interdisciplinario.

VÍNCULO ENTRE AREA PROGRAMÁTICA-PROGRAMA-OBJETIVO INCISO-OBJETIVO UNIDAD EJECUTORA

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
7 DESARROLLO PRODUCTIVO	320 Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios			
OE DE INCISO VIGENTE	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA VIGENTE	OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO
Gestionar y diversificar la oferta turística: Gestionar y diversificar la oferta turística a través de la planificación y el desarrollo de los productos turísticos, articulando con el sector público y el privado y propiciando un marco necesario	**Gestionar y diversificar la oferta turística:** Gestionar y diversificar la oferta turística a través de la planificación, el desarrollo de herramientas y marco normativo, articulando territorialmente con el sector público y privado.	001	Propiciar el marco normativo a través de la actualización de leyes y decretos para el desarrollo de la actividad	Propiciar el marco normativo a través de la actualización de leyes y decretos para el desarrollo de la actividad turística.
		001	Optimizar los instrumentos de gestión y diversificación de la oferta turística a través de la puesta en valor de herramientas de apoyo y de la evaluación de las políticas y/o programas desarrollados por el Ministerio	No se presentan carréios
		003	Planificar y desarrollar la oferta turística madura, emergente e innovadora, gestionando los distintos productos y fomentando la construcción de infraestructura con perfil turísticos	Planificar y promover la oferta turística consolidada, emergente e innovadora.
		003	Impulsar la articulación público - privada mediante la generación y el desarrollo de espacios	Impulsar la articulación público-privada mediante el fomento, generación, acompañamiento y fortalecimiento de espacios de gobernanza.

		003	**Desarrollar la oferta turística cultural de forma interinstitucional a través de la celebración de acuerdos**	No se presentan cambios
		003	**Articular y promover propuestas turísticas con énfasis en lo ambiental a través del fomento de buenas prácticas en turismo sostenible.**	No se presentan cambios

AREA PROGRAMATICA	**PROGRAMA**			
7 **DESARROLLO PRODUCTIVO**	321 **Cadenas de valor intensivas en innovación**			
OE DE INCISO VIGENTE	**OE DE INCISO REFORMULADO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA VIGENTE**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO**
Propiciar la innovación en el sector turístico: Propiciar la innovación en el sector turístico, profundizando la innovación digital y desarrollando un modelo de inteligencia.	**Propiciar la innovación en el sector turístico:** Fomentar la innovación mediante la aplicación de la tecnología y el desarrollo de nuevos procesos y productos del sector.	001	**Profundizar la innovación digital en el inciso:** Incorporar herramientas en el sector y en el inciso que profundicen la innovación digital	**Profundizar la innovación digital en el inciso:** Incorporar herramientas digitales en el inciso para profundizar en la mejora de la gestión.
		003	**Desarrollar un modelo de inteligencia turística,** a través de la promoción a las buenas prácticas y el fomento a proyectos I + D	**Desarrollar un modelo de inteligencia turística:** Propiciar el desarrollo de la inteligencia turística, mediante la promoción de las buenas prácticas, el uso de nuevas tecnologías y el fomento a proyectos I+D.

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
7 DESARROLLO PRODUCTIVO	322 Cadenas de valor motores de crecimiento			
OE DE INCISO VIGENTE	**OE DE INCISO REFORMULADO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA VIGENTE**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO**
Posicionar la actividad turística en Uruguay como motor de desarrollo productivo: Posicionar la actividad turística en Uruguay como motor de desarrollo productivo, a través de la promoción y la atracción de inversiones	**Posicionar la actividad turística en Uruguay como motor de desarrollo productivo:** Afianzar la actividad turística en Uruguay como motor de desarrollo productivo y social mediante la promoción y la atracción de inversiones.	001	**Fortalecer el marco necesario para la atracción de inversiones:** Fortalecer el marco necesario para la atracción de inversiones mediante la mejora en la normativa y la optimización de las herramientas de evaluación.	**Fortalecer el marco necesario para la atracción de inversiones:** Fortalecer el marco necesario para la atracción de inversiones turísticas mediante la adecuación de la normativa y optimización de las herramientas de evaluación y seguimiento.
		003	**Profundizar la promoción turística de Uruguay a nivel nacional, regional e internacional:** Profundizar la promoción turística de Uruguay a nivel nacional, regional e internacional mediante el desarrollo de distintas estrategias de marketing y comunicación.	No se preventan cambios

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
7 DESARROLLO PRODUCTIVO	323 Cadenas de valor generadoras de empleo y desarrollo producción local			
OE DE INCISO VIGENTE	**OE DE INCISO REFORMULADO**	**UNIDAD EJECUTORA**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA VIGENTE**	**OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO**
Dotar al sector de nuevas capacidades: Dotar al sector de nuevas capacidades con foco en la profesionalización y en el fortalecimiento del Ministerio	**Dotar al sector de nuevas capacidades**: Dotar al sector de nuevas capacidades con foco en la profesionalización y en el fortalecimiento del Ministerio	001	**Fortalecer institucionalmente el Ministerio**: Fortalecer institucionalmente el Ministerio a través de la capacitación de sus Recursos Humanos y la optimización de sus procesos	No se preventan cambios
		003	**Promover estrategias de emprendedurismo turístico y desarrollo local**	**Promover estrategias de emprendedurismo turístico y desarrollo local**: Promover estrategias de emprendedurismo turístico y desarrollo local sostenible.
		003	**Articular estrategias para la profesionalización del sector**: Articular estrategias para la profesionalización del sector mediante acciones de formación	**Articular estrategias para la profesionalización del sector**: Articular estrategias sostenibles para la profesionalización del sector mediante acciones de formación.

AREA PROGRAMATICA	PROGRAMA			
19 Protección Social	400 Políticas transversales de desarrollo social			
OE DE INCISO VIGENTE	OE DE INCISO REFORMULADO	UNIDAD EJECUTORA	OE DE UNIDAD EJECUTORA VIGENTE	OE DE UNIDAD EJECUTORA REFORMULADO
Alinear estrategias transversales de desarrollo humano: Alinear estrategias transversales promoviendo la equidad y desarrollando estrategias inclusivas	**Alinear estrategias transversales de desarrollo humano:** Promover la equidad en el desarrollo de la actividad turística, impulsando estrategias inclusivas y transversales, articulando su diseño y ejecución con otros actores del sector.	001	**Promover la equidad:** Promover la equidad en el inciso mediante el avance en la implementación de un modelo de calidad con equidad de género.	**Promover la equidad:** Promover la equidad en el desarrollo de la actividad turística, impulsando estrategias inclusivas y transversales, articulando su diseño y ejecución con otros actores del sector.
		003	**Desarrollar estrategias inclusivas:** Desarrollar estrategias inclusivas en género, accesibilidad, diversidad, prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, entre otras.	**Desarrollar estrategias inclusivas:** Desarrollar estrategias inclusivas y transversales en: género, accesibilidad, diversidad, prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, entre otras.

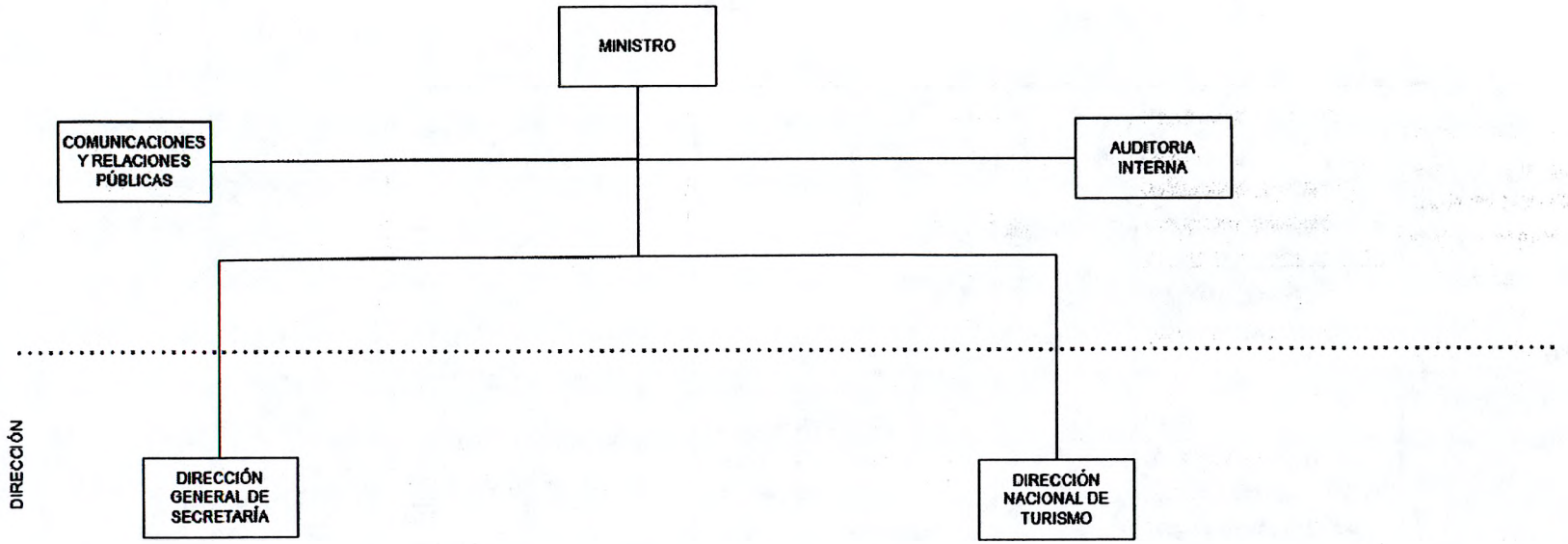
MINISTRO
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS
AUDITORIA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN
AREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO

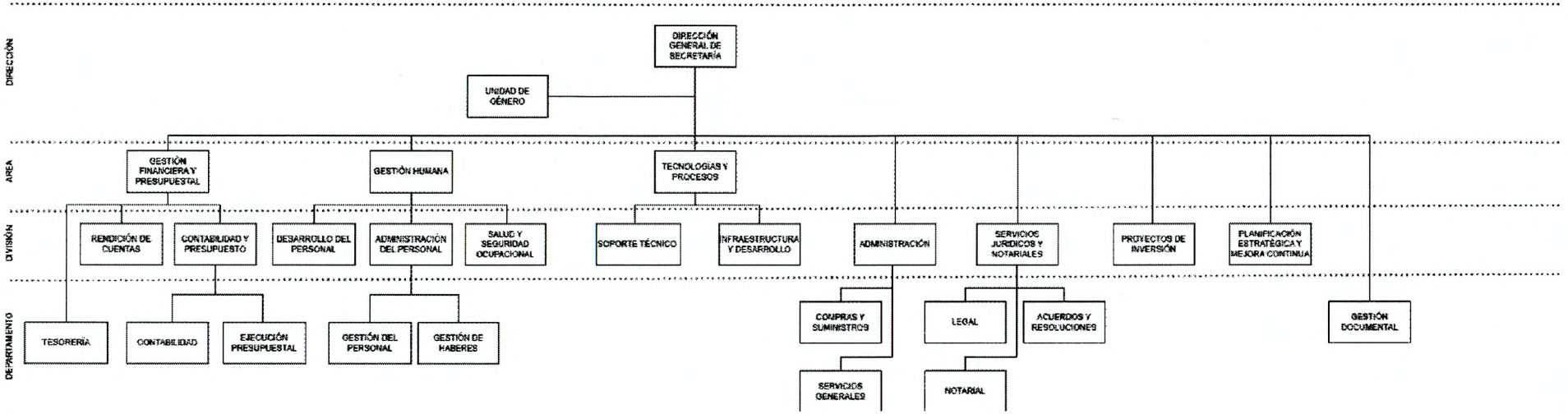
DIRECCIÓN
AREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
UNIDAD DE GÉNERO
GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
GESTIÓN HUMANA
TECNOLOGÍAS Y PROCESOS
RENDICIÓN DE CUENTAS
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DESARROLLO DEL PERSONAL
ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
SOPORTE TÉCNICO
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES
PROYECTOS DE INVERSIÓN
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MEJORA CONTINUA
TESORERÍA
CONTABILIDAD
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
GESTIÓN DEL PERSONAL
GESTIÓN DE HABERES
COMPRAS Y SUMINISTROS
LEGAL
ACUERDOS Y RESOLUCIONES
GESTIÓN DOCUMENTAL
SERVICIOS GENERALES
NOTARIAL

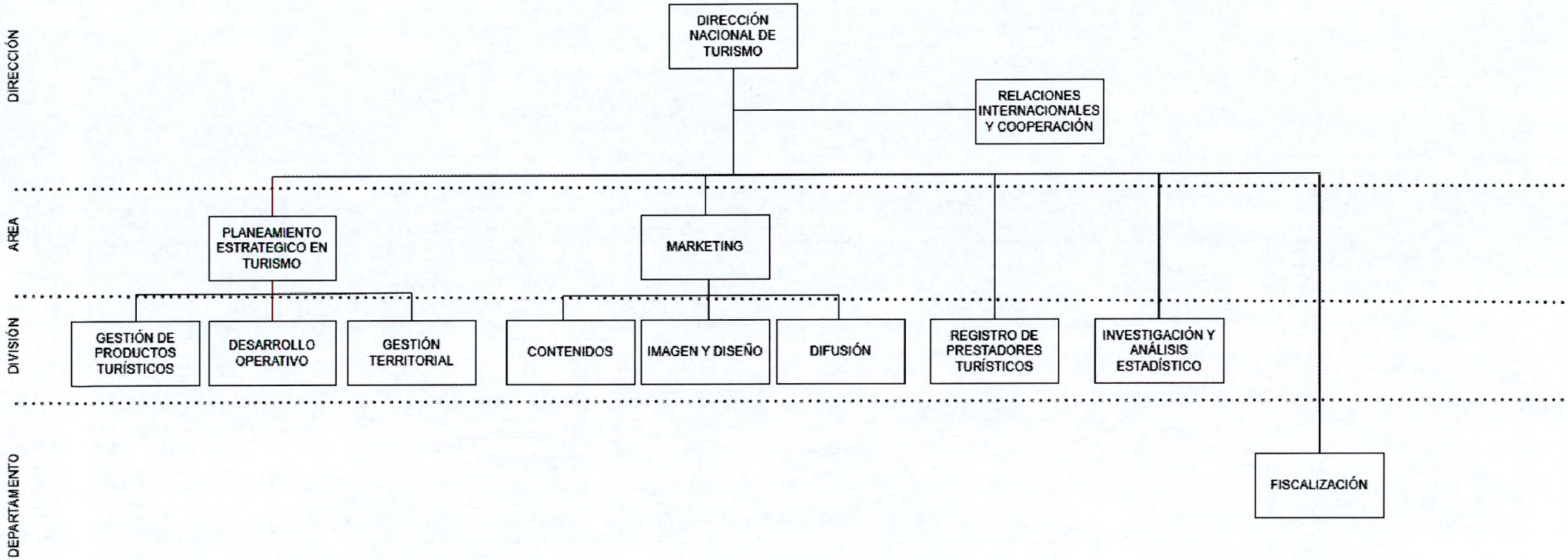
DIRECCIÓN
AREA
DIVISIÓN
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE TURISMO
RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
PLANEAMIENTO ESTRATEGICO EN TURISMO
MARKETING
GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
DESARROLLO OPERATIVO
GESTIÓN TERRITORIAL
CONTENIDOS
IMAGEN Y DISEÑO
DIFUSIÓN
REGISTRO DE PRESTADORES TURÍSTICOS
INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO
FISCALIZACIÓN

ANEXO II - ESTRUCTURA DE CARGOS Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

INCISO 09 - MINISTERIO DE TURISMO

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 001						
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**	
P		MINISTRO DE ESTADO			1	
P		SUBSECRETARIO DE ESTADO			1	
Q		DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA			1	
A	16	ASESOR	PROFESIONAL		3	
A	16	DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL		1	
A	16	DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	PROFESIONAL		1	
A	15	ASESOR I	PROFESIONAL		1	
A	14	ASESOR II	PROFESIONAL		3	
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL		4	
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL		1	
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL		7	*
B	13	TECNICO II	TECNICO		1	
B	11	TECNICO IV	TECNICO		2	
B	3	TECNICO XII	TECNICO		14	**
C	14	SUPERVISOR	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO	1	
C	13	SUB DIRECTOR DE DIVISION	ADMINISTRATIVO		1	
C	13	SUPERVISOR I	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO I	3	
C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		1	
C	11	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		1	
C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		1	
C	10	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		3	
C	9	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		3	
C	4	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO		1	
C	2	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO		1	
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO		23	***
D	14	DIRECTOR DE DIVISION	ESPECIALIZACION		1	
D	11	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		3	
D	10	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		1	
D	9	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION		1	
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION		3	
E	13	ENCARGADO	OFICIOS	AL VACAR OFICIAL	1	
E	12	SUB ENCARGADO	OFICIOS	AL VACAR OFICIAL I	1	
E	10	OFICIAL III	OFICIOS		3	
E	7	OFICIAL VI	OFICIOS		1	
E	6	OFICIAL VII	OFICIOS		1	
E	1	OFICIAL XI	CHOFER		1	
E	1	OFICIAL XII	OFICIOS		1	
				TOTAL	**98**	

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 003					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO			1
A	16	DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	PROFESIONAL		1
A	15	SUB DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL		1
A	14	ASESOR II	PROFESIONAL		1
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL		7
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL		15 *
B	12	TECNICO III	TECNICO		2
B	11	TECNICO IV	TECNICO		1
B	3	TECNICO XII	TECNICO		7
C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	13	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	13	SUPERVISOR I	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO I	3
C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		1
C	11	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		2
C	11	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		2
C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		1
C	10	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		6
C	9	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		3
C	7	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO		5
C	2	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO		4
D	13	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION		2
D	12	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION		2
D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALIZACION		1
D	11	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		1
D	10	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		3
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION		1
E	6	OFICIAL VII	OFICIOS		1
				TOTAL	**78**

* Corresponde un cargo articulo 10 Ley Nº 19.355
** Corresponde una incorporación articulo 28 Ley Nº 19.924
*** Corresponde un cargo articulo 50 Ley Nº 18.651

FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

Inciso 09 "MINISTERIO DE TURISMO"

Estructura de cargos*	Monto anual c/aguinaldo y cargas legales en ($) ****
UE 001	
Actual	118.144.699,87
Proyectada	120.756.840,49
Diferencia	2.612.140,62
Financiamiento	
099.001	-1.786.106,33
094.000***	-826.034,29
	2.612.140,62

UE 003	
Actual	102.275.777,18
Proyectada	98.860.404,50
Diferencia**	-3.415.372,68
Financiamiento	
099.001	-45.492,23
094.000	138.434,60
095.005	3.322.430,31
	3.415.372,68

*No incluye P y Q

**Se generan $ 3.460.865 por la supresión de dos cargos de conducción, distribuyéndose el crédito al 095.005 en un 96% y al 094.000 en un 4%.

*** Creación de un cargo Art. 50 Ley N° 18.651.

**** A valores de enero de 2023

ANEXO II - ESTRUCTURA DE CARGOS Y FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

INCISO 09 - MINISTERIO DE TURISMO

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 001						
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**	
P		MINISTRO DE ESTADO			1	
P		SUBSECRETARIO DE ESTADO			1	
Q		DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA			1	
A	16	ASESOR	PROFESIONAL		3	
A	16	DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL		1	
A	16	DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	PROFESIONAL		1	
A	15	ASESOR I	PROFESIONAL		1	
A	14	ASESOR II	PROFESIONAL		3	
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL		4	
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL		1	
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL		7	*
B	13	TECNICO II	TECNICO		1	
B	11	TECNICO IV	TECNICO		2	
B	3	TECNICO XII	TECNICO		14	**
C	14	SUPERVISOR	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO	1	
C	13	SUB DIRECTOR DE DIVISION	ADMINISTRATIVO		1	
C	13	SUPERVISOR I	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO I	3	
C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		1	
C	11	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		1	
C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		1	
C	10	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		3	
C	9	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		3	
C	4	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO		1	
C	2	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO		1	
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO		23	***
D	14	DIRECTOR DE DIVISION	ESPECIALIZACION		1	
D	11	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		3	
D	10	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		1	
D	9	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION		1	
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION		3	
E	13	ENCARGADO	OFICIOS	AL VACAR OFICIAL	1	
E	12	SUB ENCARGADO	OFICIOS	AL VACAR OFICIAL I	1	
E	10	OFICIAL III	OFICIOS		3	
E	7	OFICIAL VI	OFICIOS		1	
E	6	OFICIAL VII	OFICIOS		1	
E	1	OFICIAL XI	CHOFER		1	
E	1	OFICIAL XII	OFICIOS		1	
				TOTAL	**98**	

ESTRUCTURA DE CARGOS PROYECTADA UE 003					
Esc.	**Grado**	**Denominación**	**Serie**	**Condición**	**Cantidad**
Q		DIRECTOR NACIONAL DE TURISMO			1
A	16	DIRECTOR DE DIVISION O ASESOR	PROFESIONAL		1
A	15	SUB DIRECTOR DE DIVISION	PROFESIONAL		1
A	14	ASESOR II	PROFESIONAL		1
A	13	ASESOR III	PROFESIONAL		7
A	12	ASESOR IV	PROFESIONAL		1
A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL		15 *
B	12	TECNICO III	TECNICO		2
B	11	TECNICO IV	TECNICO		1
B	3	TECNICO XII	TECNICO		7
C	14	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO		1
C	13	ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO		1
C	13	SUPERVISOR I	ADMINISTRATIVO	AL VACAR ADMINISTRATIVO I	3
C	12	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO		1
C	11	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO		2
C	11	JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		2
C	11	SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO		1
C	10	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO		6
C	9	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO		3
C	7	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO		5
C	2	ADMINISTRATIVO XII	ADMINISTRATIVO		1
C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO		4
D	13	ESPECIALISTA I	ESPECIALIZACION		2
D	12	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION		2
D	12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ESPECIALIZACION		1
D	11	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION		1
D	10	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION		3
D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZACION		1
E	6	OFICIAL VII	OFICIOS		1
				TOTAL	**78**

* Corresponde un cargo articulo 10 Ley Nº 19.355
** Corresponde una incorporación articulo 28 Ley Nº 19.924
*** Corresponde un cargo articulo 50 Ley Nº 18.651

FINANCIAMIENTO PRESUPUESTAL

Inciso 09 "MINISTERIO DE TURISMO"

Estructura de cargos*	Monto anual c/aguinaldo y cargas legales en ($) ****
UE 001	
Actual	118.144.699,87
Proyectada	120.756.840,49
Diferencia	2.612.140,62
Financiamiento	
099.001	-1.786.106,33
094.000***	-826.034,29
	2.612.140,62

UE 003	
Actual	102.275.777,18
Proyectada	98.860.404,50
Diferencia**	-3.415.372,68
Financiamiento	
099.001	-45.492,23
094.000	138.434,60
095.005	3.322.430,31
	3.415.372,68

*No incluye P y Q

**Se generan $ 3.460.865 por la supresión de dos cargos de conducción, distribuyéndose el crédito al 095.005 en un 96% y al 094.000 en un 4%.

*** Creación de un cargo Art. 50 Ley N° 18.651.

**** A valores de enero de 2023